

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 889

14 de marzo de 2022

*“Por la cual se modifica la Resolución Rectoral No 499 del 23 de abril de 2021, «Por la cual se adopta la metodología para la gestión del rendimiento y se designan los pares que actuarán como evaluadores en el proceso de valoración del componente comportamental de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos en la IU. Digital»”*

### EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, y con sujeción a lo preceptuado por el artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, la Resolución Rectoral No. 367 de 2020 modificada por la Resolución Rectoral No. 566, y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Rectoral No 499 de 23 de abril de 2021, *“Se adoptó la metodología para la gestión del rendimiento y se designan los pares que actuarán como evaluadores en el proceso de valoración del componente comportamental de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos en la IU. Digital”*.
2. Que la Resolución Rectoral No 499 de 2021, en el artículo 2, define: *“Entiéndase en la Institución Universitaria Digital de Antioquia, como Gerente Público quienes ocupan los cargos: “Vicerrector, código 098, grado 02, Director, código 009, grado 01 y Secretario General, código 064, grado 02”*.
3. Que el artículo 47 de la Ley 909 2004, en el numeral 3 define: *“La gerencia pública comprende todos los empleos del nivel directivo de las entidades y organismos a los cuales se les aplica la presente ley (...)”*.
4. Que el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de la Institución Digital de Antioquia, define el cargo de Decano dentro de los empleos del nivel directivo.
5. Que la Resolución Rectoral No 499 de 2021, en el artículo 7, designa los pares que actuarán como evaluadores en el proceso de valoración del componente comportamental de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la IU. Digital.
6. Que teniendo en cuenta los empleos definidos en planta de cargos del nivel directivo, se asignará para cada uno de ellos el par que actuará como evaluador en el proceso de valoración del componente comportamental.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo segundo de la Resolución Rectoral No. 499 de 23 de abril de 2021, así:

*“ARTÍCULO 2. Entiéndase en la Institución Universitaria Digital de Antioquia, como Gerente Público quienes ocupan los cargos de: Vicerrector, código 098, grado 02, Director, código 009, grado 01, Decano, código 007, grado 01, y Secretario General, código 064, grado 02.”*

**ARTÍCULO 2.** Modificar el artículo 7 de la Resolución Rectoral No. 499 de 23 de abril de 2021, así:

*ARTÍCULO 7. Designar los siguientes pares que actuarán como evaluadores en el proceso de valoración del componente comportamental de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la IU. Digital:*

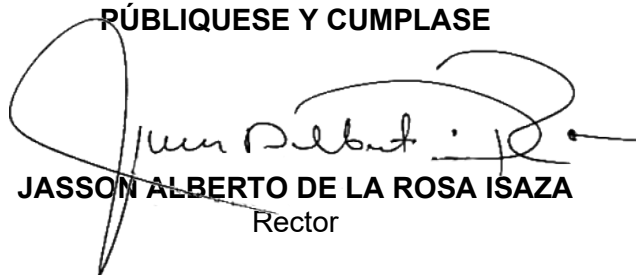
1. *Vicerrector Académico, código 098 grado 02 = Vicerrector de Extensión, código 098 grado 02.*
2. *Vicerrector de Extensión, código 098 grado 02 = Vicerrector Administrativo y Financiero, código 098 grado 02.*
3. *Vicerrector Administrativo y Financiero, código 098 grado 02 = Secretario General, código 064, grado 02.*
4. *Secretario General, código 064, grado 02 = Vicerrector Académico, código 098 grado 02.*
5. *Director de Tecnología, código 009, grado 01 = Director de Calidad, código 009, grado 01.*
6. *Director de Calidad, código 009, grado 01 = Director de Postgrados, código 009, grado 01.*
7. *Director de Postgrados, código 009, grado 01 = Director de Tecnología, código 009, grado 01.*
8. *Director de Recursos Humanos, código 009, grado 01 = Director de Comunicaciones y Mercadeo, código 009, grado 01.*
9. *Director de Comunicaciones y mercadeo, código 009, grado 01 = Director de Planeación, código 009, grado 01.*
10. *Director de Planeación = Director de Servicios Generales código 009, grado 01, código 009, grado 01.*
11. *Director de Servicios Generales = Director de Bienestar código 009, grado 01, código 009, grado 01.*
12. *Director de Investigación = Director Financiero código 009, grado 01, código 009, grado 01.*
13. *Director Financiero = Director Jurídico 009, grado 01, código 009, grado 01.*
14. *Director Jurídico = Director Investigaciones 009, grado 01, código 009, grado 01.*
15. *Director de Bienestar código 009, grado 01 = Director de Recursos Humanos, código 009, grado 01.*

16. Decano Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Código 077, Gradó 01 = Decano de Ciencias y Humanidades, Código 077, Gradó 01.
17. Decano de Ciencias y Humanidades, Código 077, Gradó 01 = Decano Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Código 077, Gradó 01.
18. Decano de Educación, Código 077, Gradó 01 = Decano de Ingeniería, Código 077, Gradó 01.
19. Decano de Ingeniería, Código 077, Gradó 01 = Decano de Educación, Código 077, Gradó 01.

**PARAGRAFO:** En caso de presentarse un cargo directivo en vacancia, el Señor Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, designará el par dentro de los directivos que se encuentren vinculados a la fecha.”

**ARTÍCULO 3.** Las demás disposiciones de la Resolución Rectoral No 499 de 23 de abril de 2021 continúan vigentes.

**PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE**



**JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**  
Rector

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó	Patricia Elena Soto Marín	28/02/2022
Proyectó y Revisó	Luz Ofelia Rivera Restrepo	07/03/2022
Revisó	Sumny Doreidy Jiménez Ramírez	10/03/2022
Revisó	Camilo Alexander Hurtado Castaño	14/03/2022
Revisó y Aprobó	Luz Gladys Tamayo Jaramillo	14/03/2022
Revisó y Aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	14/03/2022
Revisó y Aprobó	Fabián Erley Escudero Salado	14/03/2022
Revisó y Aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	14/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.